



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 023 - 2014/GRP-DRTPE-DR

Piura, 30 JUN 2014

VISTO :

El Memorando N° 453-2014/GRP-DRTPE-DR, del 02 de junio del 2014 donde al Señor JOSÉ HUGO PIÑARRETA ARMIJOS, se le encarga funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y P.E. de Paíta de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura y Carta Registro de Mesa de Partes N° 12976 del 25 de junio del 2014 de la servidora Milagro del Rosario Peña Carrasco;

CONSIDERANDO :

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se encarga al señor JOSÉ HUGO PIÑARRETA ARMIJOS, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Zona de Trabajo de Sullana; las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta, por encontrarse de Licencia por Enfermedad la titular de dicha jefatura señora Milagro del Rosario Peña Carrasco, acreditada con la Carta del visto;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0010-2011/GOB.REG.PIURA-PR, del 03.01.2011 y con las visaciones de Asesoría Legal y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° ENCARGAR al señor JOSÉ HUGO PIÑARRETA ARMIJOS, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Zona de Trabajo de Sullana las funciones de **Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta**; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **03 de junio al 06 de agosto del 2014**.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

[Firma]
Lic. Adm. Ana Gilda Castillo Campos
DIRECTORA REGIONAL

8/11/07/14 *[Firma]*

